



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INVESTIGADORES VISITANTES

La Facultad de Derecho Canónico ofrece la posibilidad de realizar estancias de investigación a personas procedentes de otros centros nacionales y extranjeros.

TIPO DE VISITANTES

La estancia en la Facultad de cualquier visitante se registrará por una de estas tres figuras:

- **Investigador visitante (*Visiting scholar*):** profesor de otra institución que realiza una estancia en la Facultad con el fin de completar su formación o desarrollar un programa de investigación bajo la tutela o en colaboración un profesor del centro.
- **Investigador posdoctoral visitante (*Visiting Postdoctoral Researcher*):** doctor con pocos años de experiencia (menos de 5 desde la lectura de su tesis) y que realiza estudios o tareas de investigación bajo la tutela un profesor del centro, con la intención de completar su formación como investigador.
- **Investigador predoctoral visitante (*Visiting Student Researcher*):** estudiante que realiza estudios o tareas de investigación bajo la tutela un profesor del centro, con la intención de completar su formación como investigador.

SOLICITUD

Las personas que deseen realizar una estancia en la Facultad de Derecho Canónico tendrán que cumplimentar el impreso de solicitud, que deberá estar avalado por un profesor del claustro de la Facultad.

Además aportarán un Curriculum Vitae actualizado y fotocopia del DNI o pasaporte.

PLAZOS

El plazo para la solicitud de una estancia está abierto durante todo el año.

Se recomienda realizar los trámites con al menos un mes de antelación al momento en el que se tenga previsto iniciar la estancia.

De ordinario, las estancias serán como mínimo de un mes de duración.

CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN

Salvo que se llegue a un acuerdo previo y por escrito de ambas partes, la Facultad de Derecho Canónico no adquiere compromiso alguno de remuneración por la estancia, ni se hace cargo de los gastos propios de la investigación que se vaya a desarrollar.

Igualmente, no corre con los gastos de viaje, seguro médico, alojamiento y manutención en Pamplona, ni con cualquier otro derivado de la estancia.

En caso de estar interesado en cursar asignaturas de grado o posgrado durante su estancia como investigador, deberá abonar las tasas correspondientes, según la Normativa de alumnos no ordinarios.

DERECHOS DE LOS VISITANTES

Los visitantes, con independencia de su categoría, tendrán derecho a:

- Asignación de un tutor o profesor encargado de su estancia.
- Utilización de la Biblioteca.
- Asistencia como oyente a cursos y actividades docentes de grado y posgrado, siempre que cuente con el visto bueno del profesor encargado y sin que exista derecho al reconocimiento formal de esos cursos.
- Participación en seminarios de profesores organizados por la Facultad y/o el departamento.
- Acceso para asesoramiento a otros profesores del claustro diferentes a su propio tutor.
- Utilización de las instalaciones deportivas, informáticas y de otros servicios que la Universidad de Navarra ofrece a sus alumnos, en las mismas condiciones que estos.
- En caso de que así se les solicite y se pacte así previamente, los visitantes que participen en tareas docentes o de investigación de interés para la Facultad podrán recibir una remuneración por su colaboración.

- Certificación académica de su estancia, con indicación de categoría de visitante, tiempo de estancia, motivo de la misma y de las actividades realizadas.

OBLIGACIONES DE LOS VISITANTES

Los visitantes estarán sujetos a las siguientes normas:

- Realizarán las tareas que tengan previstas en su plan de trabajo, si desean que les sea certificada su estancia.
- Deberán mencionar a la Universidad de Navarra en las publicaciones, aportaciones a congresos y cualquier otra actividad profesional que resulte del trabajo realizado durante su estancia en la Facultad.
- Los investigadores realizarán sus tareas con honestidad científica, evitando el plagio y otras prácticas fraudulentas y comprometiéndose a respetar la confidencialidad respecto a las investigaciones y otras informaciones que conozca con motivo de su estancia en la Universidad de Navarra.
- En conformidad con el ideario de la Universidad, los visitantes deben mostrar una actitud de respeto hacia la doctrina católica, en el contenido de su investigación, publicaciones y forma de comportamiento durante su estancia en el Campus.
- En caso de investigadores extranjeros, deberán acreditar su situación regular de acuerdo con las leyes españolas y la disponibilidad de un seguro médico que cubra cualquier eventualidad durante su estancia en Pamplona.

La Facultad de Derecho Canónico se reserva el derecho de anular en cualquier momento el permiso de estancia, sin que tenga que mediar explicación alguna. En estos casos, se estudiará la devolución de los derechos de matrícula (en caso de estar matriculado en alguna asignatura), en función del tiempo restante que no se vaya a disfrutar en el centro.

Pamplona, noviembre de 2014